

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE  
INVENTARIO DE LA REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), COMAYAGUA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 07 DE MAYO DE 2007  
AL 31 DE AGOSTO DE 2009**

**INFORME N° 002/2009-UAI-SAG**

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE INVENTARIO DE LA  
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG),  
COMAYAGUA**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 07 DE MAYO DE 2007  
AL 31 DE AGOSTO DE 2009**

**INFORME N°002/2009- UAI-SAG**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
“UAI-SAG”**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
<b>CAPÍTULO II</b>	
ANTECEDENTES	3
<b>CAPÍTULO III</b>	
DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES	4-10
<b>CAPÍTULO IV</b>	
CONCLUSIONES	11
<b>ANEXOS</b>	

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de agosto de 2017  
**Oficio No. PRESIDENCIA/TSC-2243-2017**

Ingeniero

**Jacobo Paz Bodden**

Secretario de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería  
Su Oficina.

Ingeniero Paz:

Adjunto encontrará el Informe No. 02/2009-UAI-SAG de la Auditoría Especial practicada al Rubro de Inventario de la Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, por el período comprendido del 07 de mayo de 2007 al 31 de agosto de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad Civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abg. José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente

C: Unidad de Auditoría Interna SAG

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial, practicada al rubro de inventario de la Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2009, de la Orden de Trabajo N° 002-2009-UAI-SAG del 6 de julio de 2009 y del Adendum No. 001-2009, de fecha 30 de julio del 2009.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Institución para poder determinar si los fondos se administraron de manera correcta y conforme a Ley.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

### B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Regional SAG, Comayagua, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cubriendo el período comprendido del 07 de mayo de 2007 al 31 de agosto de 2009, con énfasis en la revisión del rubro de inventario.

En el desarrollo de la Auditoría Especial al rubro de inventario de la Regional SAG, Comayagua, se aplicó Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno (NOGECI) y se consideraron las fases de Planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de planeamiento, se realizó una visita previa con los funcionarios y empleados de la Regional SAG, Comayagua, para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

La Ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información

objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específica y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos;
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y aseguramos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Verificar el cumplimiento de legalidad de la documentación.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene los hallazgos de control interno y de responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, y otras leyes aplicables a la Regional SAG, Comayagua.

### **C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita atención de las autoridades superiores de la Regional SAG, Comayagua así:

1. Faltante en inventario de bienes muebles y extravío de fertilizante
2. No se elaboró acta de traspaso del inventario de bienes.

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de agosto de 2017

Licda. Lilia Contreras  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2009, de la orden de trabajo N° 002-2009-UAI-SAG del 6 de julio de 2009 y del Adendum No. 001-2009, de fecha 30 de julio del 2009.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

##### **Objetivos Generales:**

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
4. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
5. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;

3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Regional SAG, Comayagua, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cubriendo el período comprendido del 07 de mayo de 2007 al 31 de agosto del 2009, con énfasis en el rubro de inventario, ejecutado por la Regional SAG Comayagua, con una muestra del 100%, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

- a) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y de control interno.
- b) Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y los montos.
- c) Se realizó inspección física para determinar la asignación de los bienes, en la cual se encontró faltantes.

### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 07 de mayo de 2007 al 31 de agosto de 2009, los montos examinados ascendieron a **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 50,373.42)**, ver anexo N° 1.

### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

Como resultado de la actualización del inventario de bienes, realizado por los inspectores del Departamento de Bienes Duraderos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), por el período comprendido del 21 al 25 de abril de 2008, mediante memorándum 023-BD-2008, de fecha 15 de mayo de 2008, informa al Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez, Ex Coordinador de la Regional SAG-Comayagua, del faltante de veintiséis (26) Bienes Muebles, asignados a su persona.

A raíz de lo anterior, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), mediante memorando No. GA-069-2008, de fecha 07 de julio de 2008, giró instrucciones para integrar una comisión conformada con personal del Departamento de Bienes Duraderos, Auditoría Interna y Servicios Legales, para viajar a Comayagua con el propósito de reunirse con el Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez y conocer la situación de los bienes muebles faltantes.

## CAPÍTULO III

### DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra auditoría al rubro de inventario, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

#### **1. FALTANTE EN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y EXTRAVÍO DE FERTILIZANTE**

##### **a) Faltante de Inventario**

Al efectuar la verificación del inventario a la Coordinación Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, se constató que según ficha de inventario impresa el 7 de mayo de 2007, se le asignaron los bienes al Señor Ramón Víctor Turcios Pérez, a través del Sistema de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, emitiendo para ello el detalle de bienes por responsable por valor de L 676,856.37.

En fecha 15 de mayo de 2008, según memorándum 023-BD-2008, la señora Verónica Ordoñez, encargada de Bienes Duraderos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), notificó el faltante de veintiséis (26) Bienes Muebles al Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez, Ex Coordinador de la Regional Comayagua; posteriormente, el día 10 de julio de 2008 se procedió a levantar una acta de comprobación de inventario faltante, suscrita por Suyapa Escoto (Auditor Interno), Cristian Esaú Matamoros (Inspector de Bienes Duraderos), Janeth Obando, (Asesora Legal) y Donaldo Discua (Coordinador Regional Dicta-SAG-Comayagua), quienes procedieron a solicitar la presencia del Ingeniero Ramón Turcios, Ex Coordinador Regional, para esclarecer sobre los veintiséis (26) bienes muebles faltantes, los cuales él tenía cargados, según inventario.

En fecha 11 de julio de 2008, los señores: Janeth Obando (Asesora Legal), Suyapa Escoto (Auditor Interno) y Cristian Esaú Matamoros Hernández (Inspector de Bienes Duraderos), todos empleados de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), elaboraron el informe administrativo No. 079-BD-2008, sobre el faltante de los bienes del Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez (Ex Coordinador Regional de la SAG, Comayagua), para que pudiera desvanecer la situación de los bienes faltantes.

Según la Comisión, el Ingeniero Ramón Turcios, al ser trasladado de Coordinador Regional a Enlace de UPEG, su obligación era revisar los Bienes Muebles que él tenía a su cargo, junto con el nuevo Coordinador, el cual debía habérselos entregado, según recibo, el que serviría a ambos para efectos legales.

Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2008, según dictamen No. 004-2008-UAI-SAG, de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), determinó la pérdida con responsabilidad para el señor Ramón Víctor

Turcios Pérez, en el que se pronuncia sobre la pérdida de los bienes asignados a su persona, así:

**Primero:** Se verificó la siguiente documentación:

- a) Memorándum SAGRC No. 41-2007 de fecha 17 de septiembre 2007.
- b) Memorándum s/n de fecha 18 de octubre 2007.
- c) Memorándum SAG. RC. No. 49-2007 de fecha 18 de octubre de 2007.
- d) Memorándum 023-BD-2008 de fecha 15 de mayo de 2008.
- e) Memorándum GA-070-2008 de fecha 09 de julio 2008.
- f) Acta de comprobación de inventario faltante de fecha 10 de julio 2008.

**Segundo:** Considerando las investigaciones y la documentación soporte y según el Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida Numeral 16 que literalmente dice: “Cuando un servidor público observe que uno o más de los bienes a su cargo han sido hurtados o sufrido pérdida parcial por **negligencia** o uso indebido de otro u otros, deberá notificarlo inmediatamente al jefe o encargado de bienes nacionales de la dependencia gubernamental correspondiente o en su defecto a la autoridad competente para que se inicie la investigación que corresponda”.

**Tercero:** Tomando en cuenta lo establecido en el numeral de Normas para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida en su numeral 16, esta Unidad de Auditoría Dictamina con responsabilidad al Ingeniero Ramón Víctor Turcios”.

El 16 de marzo de 2009, se procedió a conformar una Comisión, integrada por miembros de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Oficina de Administración de Bienes Nacionales, para verificar los documentos relacionados con el extravío de los bienes, según Dictamen de Avalúo No. O.A.B.N.-011-2009, determinando que la reposición del importe de los bienes, será el valor de los que costaría reponer los bienes perdidos, en las condiciones físicas y operativas que se encontraron al momento de la pérdida, determinando un total a pagar de L.42, 039.42.

También en fecha 26 de marzo de 2009, la oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, emite el formulario de Responsabilización No. 001-BD-2009, en el cual se responsabiliza al señor Ramón Víctor Turcios (Ex Coordinador Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, (SAG), Comayagua, por la pérdida de 26 bienes valorados en L 42,039.42.

Además para los fines correspondientes se le instruye al señor Ramón Víctor Turcios Pérez, para que en el término de 72 horas, se presente a la Tesorería General de la República, para proceder a su cancelación total, o en su defecto firme de conformidad el presente documento para la deducción por planillas según

plan de pagos autorizados por la Gerencia Administrativa, de la siguiente forma: Yo, Ramón Víctor Turcios Pérez, con tarjeta de identidad No. 0616-1952-00027, en mi condición de Enlace UPEG, me comprometo a pagar la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 42/100 (L 42,039.42), para responder por el valor de la pérdida de los bienes nacionales.

Al Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez, se le determinaron faltantes en bienes muebles, por valor de L 42,039.42, en fecha 15 de mayo de 2008, pero se le hicieron tres deducciones por planilla de L 4,000.00 cada mes, sumando un total de L 12,000.00; el Señor Turcios Pérez fue cancelado el 01 de septiembre de 2009, como Coordinador Regional de la SAG, Comayagua, mediante acuerdo de cancelación No. 751-2009, por lo que quedó pendiente de recuperar la cantidad de TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 30,039.42). **Ver anexo 3.**

Cabe mencionar que al Señor Turcios Pérez al momento de la cancelación, no se le hicieron más deducciones por planilla, ya que el cargo que ostentaba era puesto excluido y por lo tanto no tenía derecho a ningún beneficio.

#### **b) Extravío de Fertilizante**

Asimismo, el Auditor Interno de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), José Mártir Martínez David, mediante nota No. 029-08-UAI-SAG, de fecha 5 de febrero de 2008, comunicó al Señor Ministro, Ingeniero Héctor Hernández, sobre las investigaciones para esclarecer el extravío de fertilizante de las bodegas de la Regional de Comayagua, resumiendo lo siguiente: “En vista de que los señores Francisco Medina, Dennis Pérez y Miguel Vásquez, empleados del Proyecto MARENA, trasladaron con fecha 10 de agosto de 2007, 120 quintales de fertilizante a las bodegas de la Coordinación Regional de Comayagua, según Memorando S/N PRONADERS-MARENA del 17 de septiembre de 2007 y que éstos fueron depositados sin haberle comunicado al Coordinador Regional de la acción que se estaba tomando, ni del inventario de los fertilizantes depositados en dicha bodega, la cual no tiene seguridad como ser llavines o candados”.

El Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez reconoce la responsabilidad por 18 quintales de fertilizante, que él tomó la atribución de donarlos.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna, formula la siguiente recomendación:

- Deducir la responsabilidad a los señores Francisco Medina, Dennis Pérez y Miguel Vásquez, por el faltante de Ciento Dos (102) quintales de fertilizante, debido a que no siguieron el proceso administrativo, aplicable al traslado y custodia del fertilizante.
- Al Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez, deducir la responsabilidad por el faltante de Dieciocho (18) quintales de fertilizante, el que acepta haber donado, Diez (10) quintales a la Penitenciería Nacional de Comayagua y Ocho (8) quintales a dos campesinos de la zona.

En fecha 8 de abril de 2008, la Licenciada Joselyn Alvarado Siwady, Gerente Administrativo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) envía oficio GA-116-2008 a la Sub Gerente de Recursos Humanos, Abogada Reina Álvarez Cáceres, en el cual manifiesta: “Dando respuesta a su nota SG-RRHH-051-2008 y con el propósito de deducir responsabilidades al Ingeniero Ramón Turcios de la Regional en Comayagua, por el faltante de 18 quintales de fertilizantes, por este medio le informo que hemos procedido a hacer las averiguaciones del caso para poder dar un cálculo en cuanto a la cuantía de esta pérdida. Sin embargo, no se especifica en los informes el tipo de fertilizantes que fue donado por el Ingeniero Ramón Turcios, por lo cual hago de su conocimiento que el quintal de fórmula 12-24-12 tiene un precio al mes de marzo de L 482.00 y la Urea de L 444.00. Ante tal situación, el promedio a considerar es de L 463.00 por quintal”.

Por lo anterior, según planillas ordinarias y F01 (comprobante de pago), al señor Ramón Víctor Turcios Pérez, se le hicieron 16 retenciones mensuales, por el valor de L 463.00, sumando la cantidad de L 7,408.00, quedando un saldo pendiente de L 926.00. **Ver anexo No. 4.**

Durante el proceso de la auditoría se recuperó parte del monto de la responsabilidad por la cantidad de **Diecinueve mil Cuatrocientos Ocho Lempiras (L 19,408.00).**

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida. - Pérdidas con Responsabilidad:**

22.Una vez determinado el valor de reposición del bien la Unidad Local de Bienes procederá a llenar el formulario de responsabilización. **Ver anexo No. 5.**

Acerca del Formulario:

- a) El Formulario de Responsabilización es un formato que debe ser manejado por la Oficina Local de Bienes Nacionales de la Institución o Dependencia Estatal correspondiente y será de su exclusiva responsabilidad su gestión administrativa, pero su aprobación será por el Contador General de la República.
- b) Los datos relativos al llenado del Formulario de Responsabilización, deberán ser obtenidos de las fichas de bienes que el responsabilizado firmó ya sea al momento del inventario físico o al momento de la toma de posesión de su cargo.
- c) El valor de cargo es aquel que dictamine la Comisión de Avalúo.
- d) Deberá contener las firmas del Jefe de la Unidad Local de Bienes Nacionales, Gerentes Administrativo y Secretario de Estado o Superior Institucional antes de ser aprobado por el Contador General de la República.

23. Una vez determinado el valor a reponer por el bien perdido, la Gerencia Administrativa exigirá con la mayor prontitud la cancelación del valor por parte del responsable a la Tesorería General de la República, y en los casos que los responsabilizados no quieran pagar esos costos, se notificará a la jefatura de Recursos Humanos y a la Tesorería General de la República para que no se le entregue ningún pago por cualquier concepto a favor del o los imputados en tanto no obtengan y presenten la solvencia por el manejo de Bienes Estatales.

24. Esta disposición, sin menoscabo de otro tipo de responsabilizaciones legales de naturaleza penal, civil o administrativa que pudiera resultar de las circunstancias en las que se materializaron los hechos en que intervinieron directamente o indirectamente bienes fiscales del Estado.

**Manual de Normas de Control Interno. - Normas Generales a las Actividades de Control. 4.1. Prácticas y Medidas de Control:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

#### **4.8 Documentación de Procesos y Transacciones:**

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

#### **4.15. Inventarios Periódicos:**

La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

Mediante oficio No. 211-2015-UAI-SAG de fecha 27 de octubre de 2015, se le solicitó al Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez, ex Coordinador de la Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, brindara una explicación por escrito, sobre la pérdida de 26 bienes muebles en la Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, que estaban cargados a su persona, asimismo, de la pérdida de 18 quintales de fertilizante, en las bodegas de dicha Regional, de la cual no se obtuvo respuesta a la fecha de emisión del informe. **(Ver anexo No. 10)**. Consta la solicitud de información al señor Ramón Víctor Turcios Pérez.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 50,373.42)**, de los cuales el señor Ramón Víctor Turcios Pérez, como Coordinador de la Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, canceló un valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS (L 19,408.00)**, por lo que solamente se emite pliego de responsabilidad civil por un monto de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 30,965.42)**.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que instruya al Jefe de Bienes Nacionales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para que ejerza un mayor control, sobre los bienes muebles en el sentido de efectuar levantamientos o actualizaciones en forma periódica a los bienes asignados al personal de las Regionales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a nivel nacional.
  2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
- 2. NO SE ELABORÓ ACTA DE TRASPASO DEL INVENTARIO DE BIENES**

En la revisión de la documentación del inventario de bienes, se comprobó que no se elaboró acta de traspaso de los bienes asignados al Ingeniero Ramón Víctor Turcios, en virtud de que abandonó su puesto de trabajo en fecha 21 de agosto de 2009; por lo tanto, el coordinador entrante, Ingeniero Donaldo Discua Guillén, no recibió dicho inventario.

Incumpliendo lo establecido en:

**Manual de Normas de Control Interno, 2.6 Acciones Coordinadas.** El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los diversos funcionarios y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estratégica organizacional para el logro de los objetivos.

**4.8. Documentación de Procesos y Transacciones**

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Sobre el particular según memorándum 052-BN-2014 de fecha 9 de mayo de 2014, el Señor Marco A. Irías Coello, encargado de bienes nacionales manifiesta lo siguiente: “En atención a Nota N°082-2014-UAI-SAG de fecha 08 de mayo del año en curso y en la cual solicita exponerle las causas por las cuales no se elaboró acta de traspaso de bienes del coordinador saliente, Ingeniero Ramón Víctor Turcios al coordinador entrante, Ingeniero Donaldo Discua Guillén, Tengo a bien informarle que en revisión realizada al expediente que obra en nuestro poder, sobre los bienes faltantes encontrados en fechas del 21 al 25 de abril del año dos mil ocho al señor Ramón Víctor Turcios, no hemos encontrado ningún documento emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos que informe al departamento de Bienes Duraderos sobre los cambios de mando efectuados en aquella Coordinación Regional.

Por otra parte, tampoco existe un documento emitido por la Gerencia Administrativa, en la cual gira instrucciones para llevar a cabo dicha transferencia de bienes; es decir, que el departamento de Bienes Duraderos, no tuvo conocimiento del cambio de Coordinador Regional”.

Lo anterior puede ocasionar pérdidas que afecten a los intereses del Estado por carecer del respaldo documental que lo sustente.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL SECRETARIO DE ESTADO**

1. Girar instrucciones a la Gerente Administrativo, para que instruya al Encargado de Bienes Nacionales, para que al momento de producirse cambios de jefaturas y coordinadores a nivel central y regionales, que administren bienes y recursos del Estado, proceda a realizar el levantamiento de inventario y elaborar el acta respectiva y que la misma sea firmada por los que intervienen en la misma.
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Según la Auditoría realizada al rubro de Inventario se comprobó el faltante de veintiséis (26) Bienes Muebles y 18 quintales de fertilizantes con cargo al Ingeniero Ramón Víctor Turcios Pérez, Coordinador de la Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, por el período comprendido del 07 de mayo de 2007 al 31 de agosto de 2009, ocasionando un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 50,373.42)**, de los cuales el señor Ramón Víctor Turcios Pérez, como Coordinador de la Regional de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comayagua, canceló un valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS (L 19,408.00)**, por lo que solamente se emite pliego de responsabilidad civil por un monto de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 30,965.42)**.

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de agosto de 2017

**María Odilia Palma**  
Jefe de Equipo

**José Mártir Martínez David**  
Supervisor

**Licda. Lilia Contreras Reyes**  
Jefe de Auditoría Interna